



CONSTANCIA SECRETARIAL: VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE 2024.

Al despacho del señor Juez el presente expediente, informándole que por parte demandante se recibió de manera electrónica solicitud de reconocimiento de personería jurídica dentro del proceso en referencia.


EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: VILMA MERCEDES ESCOBAR VERDUGO
DEMANDADO: JUAN FRANCISCO ORTEGA PEREZ
RADICADO: 44-279-40-89-002-2023-00227-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto la nota secretarial y el memorial que antecede, donde la parte demandante VILMA MERCEDES ESCOBAR VERDUGO identificada con cedula de ciudadanía No. 57.441.030 confiere poder especial, amplio y suficiente al Dr. REYES CAMILO OÑATE BERDUGO, identificado civilmente con cedula No. 1.120.753.216 y T.P. No. 420.274 del C.S.J, para que continúe hasta su finalidad el proceso en referencia, en contra del demandado JUAN FRANCISCO ORTEGA PEREZ, identificado civilmente con cedula de ciudadanía No. 84.009.706.

Luego entonces, habiendo aceptación expresa del poder conferido por parte del profesional en derecho. REYES CAMILO OÑATE BERDUGO, se procederá con su reconocimiento en el proceso como apoderado judicial de la parte demandante VILMA MERCEDES ESCOBAR VERDUGO en los términos del artículo 77 *ibidem* y para los efectos anotados en el poder anexo al expediente.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca, la Guajira



RESUELVE

PRIMERO: RECONÓZCASE al Dr. REYES CAMILO OÑATE BERDUGO identificado civilmente con cedula No. 1.120.753.216 y T.P. No. 420.274 del C.S.J como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY-JOSE REDONDO CEBALLOS

Juez